Contrato ABIERTO BNF-P N° 505/2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL RECEPTOR DE ALARMAS IP PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **LIC. CARLOS M. FLORENTIN B.**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.440.492, nombrado por Decreto N° 2565 del 25 de setiembre de 2019, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por el **Gerente General**, el **ING. GUSTAVO JESUS MORA VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 578.892, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 64 del 21 de agosto del 2018 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **FAXCOMTEL S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80008004-1, domiciliada en la calle Paí Pérez N° 796 e/ Teodoro S. Mongelós, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad N° 754.167, en calidad de **Gerente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL RECEPTOR DE ALARMAS IP PARA EL BNF"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Receptor de Alarmas IP"** en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación N° 6 Acta 80 de fecha 22 de octubre de 2019 y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

FAXCOMTEL S.R.L.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	**1**	**1**	**0**	**0**	**240**	**30**	**1**	**99**	**120.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.855.-

Atendiendo que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD N° 21/2019**, para el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL RECEPTOR DE ALARMAS IP PARA EL BNF**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 80 de fecha 22 de octubre de 2019, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Precio Total (IVA incluido) G.
1	92121701 -9998	Instalación y configuración de Cliente de monitoreo en PC.	Unidad	Evento	1	870.000	870.000
2	92121701 -9998	Instalación y configuración de Software de monitoreo en Servidor.	Unidad	Evento	1	5.900.000	5.900.000
3	92121701 -9998	Revisión de software en Servidor.	Unidad	Evento	1	850.000	850.000
4	92121701 -9998	Revisión de software cliente.	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
5	92121701 -9998	Revisión de punto de red.	Unidad	Evento	1	330.000	330.000
6	92121701 -9998	Revisión de PC Servidor.	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
7	92121701 -9998	Revisión de UPS.	Unidad	Evento	1	220.000	220.000
8	92121701 -9998	Cambio de fuente de alimentación.	Unidad	Evento	1	260.000	260.000
9	92121701 -9998	Cambio de memoria RAM 16 GB de la PC servidor.	Unidad	Evento	1	459.000	459.000
10	92121701 -9998	Cambio de placa madre.	Unidad	Evento	1	1.440.000	1.440.000

FAXCOMTEL S.R.L.

11	92121701 -9998	Reparación de monitor.	Unidad	Evento	1	431.000	431.000
12	92121701 -9998	Cambio de placa de Receptor. Tarjeta de red.	Unidad	Evento	1	6.674.000	6.674.000
13	92121701 -9998	Verificación de receptora IP de señales.	Unidad	Evento	1	950.000	950.000
14	92121701 -9998	Cambio e instalación de fuente de alimentación de receptora IP.	Unidad	Evento	1	3.000.000	3.000.000
15	92121701 -9998	Cambio e instalación de conversor de alimentación de receptora IP.	Unidad	Evento	1	3.300.000	3.300.000
16	92121701 -9998	Cambio e instalación Comunicador de doble vía para paneles DSC Power series.	Unidad	Evento	1	1.700.000	1.700.000
17	92121701 -9998	Actualización de Firmware de CPM.	Unidad	Evento	1	500.000	500.000
18	92121701 -9998	Actualización de Firmware de Placas.	Unidad	Evento	1	400.000	400.000

Cantidad Mínima:	**G.75.000.000.-**
Cantidad Máxima:	**G. 150.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 75.000.000.- (guaraníes setenta y cinco millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 150.000.000.- (guaraníes ciento cincuenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta 18 (dieciocho) meses, desde el 11 de noviembre.- de 2019 hasta el 11 de mayo.- de 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Una vez suscripto el contrato se realizarán las Asistencias Técnicas en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, sitio en (Independencia Nacional y 25 de mayo E/ Cerro Cora y Yegros) en coordinación con la División Monitoreo dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad.

Para la realización de la Asistencia Técnica tendrá un **"MAXIMO de 48 HORAS"**, una vez reciba la orden del servicio.

FAXCOMTEL S.R.L.

Plan de Entregas: 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles a partir de la emisión de la Orden de Servicio por parte de la División de Monitoreo dependiente de la Gerencia Departamental de Seguridad del BNF.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de **Gerencia Departamental de Seguridad – División Monitoreo.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.-

FAXCOMTEL S.R.L.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

14. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

15. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11.- del mes de noviembre.- del año 2019.----------

GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

CARLOS M. FLORENTÍN B.
Presidente
Banco Nacional de Fomento

DANILO GUSTAVO FRETES GONZÁLEZ
Gerente
FAXCOMTEL S.R.L.
FAXCOMTEL S.R.L.